

RÉGIMEN LOCAL

Orden de 21 de noviembre de 2017, de Registro de Símbolos, Tratamiento y Honores de las Entidades Locales de Extremadura y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Publicación	DOE 01 de diciembre de 2017.
Entrada en vigor	El día siguiente al de su publicación en el “ <i>Diario Oficial de Extremadura</i> ”.
Antecedente normativo	<p><i>Cita:</i></p> <ul style="list-style-type: none">-Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, sobre transfiere competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura en materia de Administración Local.-Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura.
Deroga	<ul style="list-style-type: none">-Cuantas disposiciones se opongan a los establecido en esta orden.-Orden de 30 de octubre de 2002, relativa al Registro de símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de Extremadura y de aprobación de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.
Objeto	Actualizar la regulación del Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores.